

Residencia de Ancianos "Buenos Aires"
C/ Luis Chamizo nº2 Telf. 927-58-24-22
Cp 10500- Valencia de Alcántara
Cáceres

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 4/96 de 23 de enero, en el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Residencia Club de Ancianos "Buenos Aires" de Valencia de Alcántara, dependiente del Excmo. Ayuntamiento, establece lo siguiente.

REGLAMENTO REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA **"BUENOS AIRES" DE VALENCIA DE ALCANTARA.**

Esta Residencia Club de Ancianos de Valencia de Alcántara, les desea que encuentren en ella un verdadero ambiente familiar. El conseguirlo es tarea de todos, para lo cual es necesario una organización y unas normas de convivencia, que a continuación se exponen, rogándoles que sean cumplidas con atención.

1 - NORMAS GENERALES

- 1.1 – En beneficio de todos, cuide las instalaciones de la Residencia, ya que ésta constituye su propio hogar.
- 1.2 - Guarde las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo mas elementales, le recordamos que la libertad de uno termina donde empiezan los derechos de los demás.
- 1.3 - Por razones de higiene, así como por respeto a los compañeros, no escupa en el suelo, ceniceros, ascensores etc. La salud de todos merece un comportamiento digno de este sentido.
- 1.4 - Cuando esté en los salones o áreas comunes de la Residencia, vístase con ropa de calle, nunca con batas, pijamas o similares.
- 1.5 - Si encuentra algún objeto, entréguelo en conserjería. Si pierdeVd algo, pregunte en el mismo departamento.
- 1.6 - Está totalmente prohibido entregar propinas al personal del Centro.

Residencia de Ancianos "Buenos Aires"

C/ Luis Chamizo nº2 Telf. 927-58-24-22

Cp 10500- Valencia de Alcántara

Cáceres

- 1.7 - No utilice los sillones del vestíbulo para dormir. El lugar mas adecuado es su habitación.
- 1.8 - La televisión solo podrá ser manejada por las personas autorizadas al efecto.
- 1.9 - Los ascensores tienen una capacidad limitada. Para evitar averías o posibles accidentes, no suban en las cabinas mayor número de personas que el señalado en las mismas.
- 1.10 -En beneficio de todos, respételes horarios fijados para cada uno de los servicios.
- 1.11 - Apague las lámparas cuyo encendido no sea necesario.
- 1.12 -Durante las horas de limpieza de las áreas comunes, abstengase de utilizarlas para facilitar la misma.
- 1.13 -Desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, se ruega el máximo silencio, al objeto de respetar el descanso de los demás.
- 1.14 -Antes de las 10 de la noche todos los residentes deberán estar en el Centro. Si alguno va a permanecer fuera después de esta hora, deberá comunicarlo a los responsables de la Residencia.
- 1.15 -Cuando se ausente del Centro, entregue siempre las llaves de su habitación en Conserjería.
- 1.16 -Los Residentes podrán recibir visitas en los lugares destinados al efecto. No podrán subir a las habitaciones salvo autorización expresa para ello; en caso de ser autorizados deberán permanecer en la habitación el tiempo estrictamente necesario, evitado causar molestias al compañero.
- 1.17 -Si tiene algún problema con su compañero de mesa o de habitación, no discuta. Exponga su caso a la Asistente Social.
- 1.18 -Para el buen funcionamiento y satisfacción de todos le recordamos que está en su casa y es deber suyo colaborar con el personal del Centro.

2 NORMAS GENERALES DEL COMEDOR

- 2.1 -El menú es único para todos y se fijará en el tablón de anuncios, salvo los regímenes prescritos por el médico.

Residencia de Ancianos "Buenos Aires"
C/ Luis Chamizo nº2 Telf. 927-58-24-22
Cp 10500- Valencia de Alcántara
Cáceres

- 2.2 -Los horarios deberán cumplirse con la mayor rigurosidad para evitar trastornos en los servicios.
- 2.3 -Los Residentes que no deseen hacer uso del comedor, deberán notificarlo con 2 horas de antelación como mínimo.
- 2.4 -No está permitido sacar utensilios tales como cubiertos, servilletas etc, del comedor.
- 2.5 -La plaza del comedor es fija para cada uno. No obstante, si desea efectuar algún cambio, siempre y cuando se consideren oportunos deberá dirigirse a la Asistente Social.
- 2.6 -Trate al personal que le sirve con el debido respeto y absténgase de hacer comentarios desagradables.
- 2.7 -Deberá observar las normas más elementales de decoro en la mesa, evitando realizar cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.

3 –HABITACIONES

- 3.1 –Colabore en la limpieza de su habitación realizando aquellas tareas para las que se encuentre capacitado. En cualquier caso salga de la habitación durante el tiempo que permanezca en ella el personal de limpieza, para no entorpecer el trabajo.
- 3.2 -En caso de surgir algún problema con el servicio de habitaciones, trátelo con el Director o con la Asistente Social y nunca con la limpiadora.
- 3.3 -No se permitirá, salvo en caso de enfermedad y autorizado por el médico, servir comidas en las habitaciones.
- 3.4 -Se permite, previa autorización por el Director, la utilización de aparatos audiovisuales, siempre y cuando no se moleste al vecino o compañero.
- 3.5 -Queda terminantemente prohibido el uso de braseros, infiernillos, estufas, planchas o mantas eléctricas, por su alto riesgo.
- 3.6 -Queda prohibido guardar en las habitaciones alimentos que, por su naturaleza, sean susceptibles de descomposición, produzcan malos olores, deterioren el mobiliario o puedan dar lugar a intoxicaciones o enfermedades.
- 3.7 -Si se produce alguna avería en su habitación comuníquelo inmediatamente al Director.

Residencia de Ancianos "Buenos Aires"**C/ Luis Chamizo n°2 Telf. 927-58-24-22****Cp 10500- Valencia de Alcántara****Cáceres**

- 3.8 -Cuando salga de la habitación deje bien cerrados los grifos y apagadas todas las luces.
- 3.9 -Utilice correctamente el mobiliario y enseres de su habitación evitando cualquier desperfecto.
- 3.10 -Reparta equitativamente el espacio de su compañero, facilitándole en todo momento la colocación de prendas y utensilios. Respete los objetos y prendas del compañero, no usándolos sin su consentimiento.
- 3.11 -Durante la noche evite todo aquello que pueda interrumpir el descanso del compañero o vecinos.
- 3.12 -No arroje desperdicios u objetos por el W.C. ya que se producirían obstrucciones, utilice las papeleras.

4 - LAVANDERIA

- 4.1 -El cambio de ropa se efectuará semanalmente.
- 4.2 -Toda su ropa deberá estar marcada con el fin de que no se produzca ninguna confusión

5 - QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Las sugerencias y quejas de los Residentes se realizarán por escrito y serán depositadas en el buzón que, al efecto, existe en el Centro.

Las sugerencias y quejas serán evaluadas y atendidas, a la mayor brevedad posible, por el Consejo de Dirección de la Residencia.

La buena marcha de la Residencia exige que cualquier sugerencia que pueda ir en beneficio de la misma, sea manifestada al Director y a la Asistente Social.

6 - PARTICIPACION DE LOS RESIDENTES EN LOS ORGANOS DE DIRECCION

Los residentes contarán con representación en el Consejo de dirección de la Residencia mediante representantes elegidos libremente entre ellos.

Residencia de Ancianos "Buenos Aires"**C/ Luis Chamizo nº2 Telf. 927-58-24-22****Cp 10500- Valencia de Alcántara
Cáceres**

En primer lugar se revisa la documentación entregada por las personas de este colectivo, aceptándose la candidatura de varios Residentes por orden de presentación. A continuación se celebra una votación, en la cual cada uno de los electores tiene derecho a elegir dos candidatos de su colectivo. Una vez efectuado el recuento de votos y teniendo en cuenta las candidaturas mas votadas, queda constituido el Consejo formado por un Presidente, un Vicepresidente y dos Vocales.

Las reuniones serán de carácter ordinario una vez al año, y con carácter extraordinario cada vez que lo solicite la junta directiva del Consejo.

7 -SISTEMA DE ADMISION

La admisión se realizará previa solicitud de los interesados y una vez estudiadas las circunstancias personales y familiares de los solicitantes, de acuerdo con el baremo establecido en el decreto 88/1996 de 4 de junio, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

8 -COBRO DE LOS SERVICIOS

El cobro de los servicios se efectuará por transferencia a la cuenta abierta al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, los días 1 a 5 de cada mes.

9 -PERDIDA DE LA CONDICION DE RESIDENTE

Las causa de pérdida de la condición de Residente, serán las siguientes:

-Renuncia expresa o tácita del interesado.

-Impago de los servicios, salvo causa justificada.

-Incumplimiento del Reglamento de Régimen Interior, por negligencia grave del Residente. En este supuesto se abrirá el correspondiente expediente disciplinario, resolviendo el Consejo de Dirección de la Residencia previa audiencia del interesado.

Residencia de Ancianos "Buenos Aires"

C/ Luis Chamizo nº2 Telf. 927-58-24-22

Cp 10500- Valencia de Alcántara

Cáceres

10 -DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES

Los Residentes tendrán los siguientes derechos:

- 10.1 -Alojamiento y en su caso, manutención.
- 10.2 –Utilización de los servicios comunes en las condiciones establecidas en las normas de convivencia.
- 10.3 Recibir comunicación personal y privada con el exterior en las zonas específicas para visitas y libre uso del teléfono público.

Son deberes de los Residentes:

- 10.1 -El abono del importe establecido.
- 10.2 –El conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior
- 10.3 –Respetar el buen uso de las instalaciones del Centro y colaborar en su mantenimiento.
- 10.4 –Guardar las normas básicas de higiene y aseo, tanto personales como en las dependencias del Centro.
- 10.5 –Acatar y cumplir las órdenes del Director y personal del Centro.
- 10.6 –Respetar las normas de convivencia.

11 –ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

La Residencia Club de Ancianos fue creada por la Junta de Extremadura en atención al interés de la Administración por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social entre las que se encuentran la atención a la tercera edad.

El 28 de Marzo de 1.994, la Junta de Extremadura a través de la Consejería de bienestar Social y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, firmaron un convenio mediante el cual se cede al citado Ayuntamiento la gestión y mantenimiento del Centro.